



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: x	SERVICIO:
Licencia para excavación, relleno o movimiento de tierra			
DESCRIPCIÓN:			
Permiso que se expide para realizar obras de preparación del terreno para la realización de alguna actividad urbana específica.			
FUNDAMENTO LEGAL:			
Artículos 18.20, fracción IV, 18.21 fracciones I, II y III inciso D) del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 fracción I incisos A), B), C), D), F), fracción II incisos A), B), C) IX y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 y 144 fracción II incisos C del Código Financiero del Estado de México y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Artículos 296 fracción II, 314 y 320 del Bando Municipal de Zinacantepec.			
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		DIRECCIÓN WEB No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario de un predio pretenda realizar alguna modificación en su terreno que implique excavar, rellenar o mover uno o varios metros cúbicos de tierra.	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS			
-Formato de solicitud debidamente requisitado.	Si	1	Artículos 18.20, fracción IV, 18.21 fracciones I, II y III inciso D) del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 fracción I incisos A), B), C), D), F), fracción II incisos A), B), C) IX y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 y 144 fracción II incisos C del Código Financiero del Estado de México y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Artículos 296 fracción II, 314 y 320 del Bando Municipal de Zinacantepec. Oficio No. 213C0100000400T/1239/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, signado por el Residente Regional Toluca perteneciente a la Junta de Caminos del Estado de México. Integración de expediente para dictamen.
-Documento que acredite la personalidad del peticionario y en su caso del representante legal.	Si	N/A	
-Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble.	No	1	
-Croquis de localización del área donde se va a realizar los trabajos.	Si	N/A	
-Memoria y programa del proceso respectivo.	Si	N/A	
-Carta poder o poder notarial si el tramite lo realiza persona distinta al propietario.	Si	N/A	
-Identificación oficial con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	No	1	
-Permiso y/o autorización de la Junta de Caminos del Estado de México para los predios que se encuentren en vialidades a cargo de dicha dependencia.	Si	N/A	
-Folder tamaño oficio, color beige.			
PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS			
-Formato de solicitud debidamente requisitado.	Si	1	Artículos 18.20, fracción IV, 18.21 fracciones I, II y III inciso D) del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo



<p>-Documento que acredite la personalidad del peticionario y en su caso del representante legal. -Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble. -Croquis de localización del área donde se va a realizar los trabajos. -Memoria y programa del proceso respectivo. -Carta poder o poder notarial si el tramite lo realiza persona distinta al propietario. -Identificación oficial con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal. -Permiso y/o autorización de la Junta de Caminos del Estado de México para los predios que se encuentren en vialidades a cargo de dicha dependencia. -Folder tamaño oficio, color beige.</p>		<p>Si No Si Si Si No Si</p>	<p>N/A 1 N/A N/A N/A 1 N/A</p>	<p>del Estado de México. Artículo 8 fracción I incisos A), B), C), D), F), fracción II incisos A), B), C) IX y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 y 144 fracción II incisos C del Código Financiero del Estado de México y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Artículos 296 fracción II, 314 y 320 del Bando Municipal de Zinacantepec. Oficio No. 213C0100000400T/1239/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, firmado por el Residente Regional Toluca perteneciente a la Junta de Caminos del Estado de México. Integración de expediente para dictamen.</p>				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
<p>-Formato de solicitud debidamente requisitado. -Documento que acredite la personalidad del peticionario y en su caso del representante legal. -Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble. -Croquis de localización del área donde se va a realizar los trabajos. -Memoria y programa del proceso respectivo. -Carta poder o poder notarial si el tramite lo realiza persona distinta al propietario. -Identificación oficial con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal. -Permiso y/o autorización de la Junta de Caminos del Estado de México para los predios que se encuentren en vialidades a cargo de dicha dependencia. -Folder tamaño oficio, color beige.</p>		<p>Si Si No Si Si Si No Si</p>	<p>1 N/A 1 N/A N/A N/A 1 N/A</p>	<p>Artículos 18.20, fracción IV, 18.21 fracciones I, II y III inciso D) del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 fracción I incisos A), B), C), D), F), fracción II incisos A), B), C) IX y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 y 144 fracción II incisos C del Código Financiero del Estado de México y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Artículos 296 fracción II, 314 y 320 del Bando Municipal de Zinacantepec. Oficio No. 213C0100000400T/1239/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, firmado por el Residente Regional Toluca perteneciente a la Junta de Caminos del Estado de México. Integración de expediente para dictamen.</p>				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles				
COSTO:	\$388.05 por cada 100 m³ o fracción (4.33 UMAS)		Fundamento Jurídico:	Artículo 144 fracción II incisos C del Código Financiero del Estado de México y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2020.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal en un horario de 9:00 a 17:30 horas							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que se ejecuten de acuerdo a lo marcado en la memoria y programa del procedimiento respectivo. El trámite se llevara a cabo si el interesado presenta la documentación establecida en la normatividad. El trámite no podrá llevarse a cabo si el predio en cuestión se encuentra en algún trámite de juicio resolutive.							